REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	036
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Otilia Echeverri Grajales
Demandado	Arcesio Echeverri Grajales
Radicado	05679 40 89 001 **2018 00250** 00
Asunto	Fija fecha para remate

Una vez ejecutoriado el auto de fecha del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual otorga eficacia procesal al avalúo presentado por el perito avaluador Fernando Javier Restrepo Mejía adscrito a La Lonja de propiedad Raíz Avalúos & Dictámenes SAS, del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 023-9077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia de propiedad de la parte demandada Arcesio Echeverri Grajales, no encontrando impedimento alguno, se procederá a programar la fecha para el remate del bien debidamente secuestrado y avaluado.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización del remate del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-9077 el día miércoles ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

El 100% del bien inmueble que es propiedad del ejecutado Arcesio Echeverri Grajales y que será objeto de remate fue avaluado en la suma de Cuatrocientos Veintinueve Millones Ochocientos Siete Mil pesos m.l. ($429.807.000)

SEGUNDO: Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora

“Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 003, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 16 del mes de enero de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a71c07c712d76d17c8fc43203c76d0a2a95213f332241d07da172519d126d3e**
Documento generado en 13/01/2023 04:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica